

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 17 SESION ORDINARIA

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todos, sean todos ustedes bienvenidos a esta Sesión No. 17 Ordinaria convocada a las 18:00 horas de este 14 de junio del 2013, le voy a solicitar al Secretario hacer el pase de lista de asistencia y la declaración de quórum legal.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente procederé a realizar el pase de lista de asistencia correspondiente

C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ EL PRESIDENTE:	PRESENTE
---	----------

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE
---	----------

CONSEJEROS ELECTORALES

LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO	PRESENTE
----------------------------	----------

LIC. JUANA DE JESÚS ALVAREZ MONCADA	PRESENTE
-------------------------------------	----------

LIC. NOHEMI ARGUELLO SOSA	PRESENTE
---------------------------	----------

LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO	PRESENTE
----------------------------------	----------

LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE	PRESENTE
----------------------------	----------

LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA	PRESENTE
-----------------------------------	----------

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RODRIGO MONREAL BRISEÑO	PRESENTE
------------------------------	----------

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. JONATHAN JOSHUA MARTINEZ JUSTINIANI	PRESENTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
COALICIÓN “TODOS SOMOS TAMAULIPAS”	
COALICIÓN “PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”	
COALICIÓN “PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”	

LIC. ALFONSO TREJO CAMPOS	PRESENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO	PRESENTE
PARTIDO DEL TRABAJO	

C. CARMEN CASTILLO ROJAS	PRESENTE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	

LIC. MARIA DE JESUS LARA TIJERINA	PRESENTE
PARTIDO NUEVA ALIANZA	

LIC. ROLANDO DE LEON PERALES	PRESENTE
MOVIMIENTO CIUDADANO	

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, esta Secretaría certifica y da fe que hay asistencia y quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de poner a consideración de este Consejo la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido por favor.

EL SECRETARIO: Esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales la dispensa de lectura así como el contenido del presente orden del día. Esta a su consideración, ¿no hay ninguna observación?, por lo que de no existir observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe Consejero Presidente de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día, así como también sobre su contenido. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

I. Lista de asistencia;

- II. Declaración de quórum legal y apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Lectura de correspondencia recibida más relevante;
- V. Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión No.11 Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2013;
- VI. Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión No.12 Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2013;
- VII. Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión No.13 Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2013;
- VIII. Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión No.14 Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2013;
- IX. Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión No.15 Extraordinaria de fecha 06 de junio de 2013;
- X. Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión No.16 Extraordinaria de fecha 06 de junio de 2013;
- XI. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la acreditación de visitantes extranjeros que actuarán como observadores electorales en el proceso electoral ordinario 2013;
- XII. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se establecen los Lineamientos a que deberán sujetarse los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral;
- XIII. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual faculta a los Consejos Distritales Electorales para que resuelvan sobre la modalidad relativa a la protesta tácita de los funcionarios de las mesas directivas de casillas, en el proceso electoral 2012-2013;

- XIV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se establece el Procedimiento para sustituir a los ciudadanos que fueron designados como funcionarios de mesa directiva de casilla, que por causas supervenientes no desempeñarán el cargo encomendado;
- XV. Informes de actividades que rinden los Consejeros Presidentes de las comisiones que integran el Consejo General del Instituto;
- XVI. Asuntos generales;
- XVII. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Secretario, le voy a solicitar sea tan amable, proceda al desahogo el cuarto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, el cuarto punto del orden del día, se refiere a la lectura de correspondencia recibida, por lo que me voy a permitir dar lectura a la de mayor trascendencia:

Se recibió oficio de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el cual notifica las jurisprudencias aprobadas por los Magistrados de la Sala Superior.

Oficios de diversas personas físicas y morales solicitando el registro para realiza encuesta o sondeo de opinión, mismas que me voy a permitir dar cuenta de ello en el punto de asuntos generales.

Es cuanto señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez desahogado este punto, le voy a solicitar sea tan amable proceder al desahogo del quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Los seis siguientes puntos del orden del día se refieren a la aprobación, en su caso, de los proyectos de Acta de la Sesión No. 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, los presentes proyectos de Actas, pongo a su

consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura de los proyectos de Actas mencionadas.

EL PRESIDENTE: Se pone a consideración de este Consejo los proyectos de Actas 11, 12, 13, 14 15 y 16, por si alguien quiere hacer el uso de la palabra. De no ser así, le solicito al Secretario lo someta a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación de los proyectos de Actas en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acta de Sesión No.11 Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2013, Acta de Sesión No.12 Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2013, Acta de Sesión No.13 Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2013, Acta de Sesión No.14 Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2013, Acta de Sesión No.15 Extraordinaria de fecha 06 de junio de 2013 y Acta de Sesión No.16 Extraordinaria de fecha 06 de junio de 2013 por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acta definitiva.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable, de dar desahogo al décimo primer punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El décimo primer punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la acreditación de visitantes extranjeros que actuarán como observadores electorales en el proceso electoral ordinario 2013.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a su consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del

proyecto de Acuerdo mencionado. Precisando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACREDITACION DE VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACTUARAN COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013.

ANTECEDENTES

- I. El 26 de octubre de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 188 y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, celebró sesión extraordinaria con la cual inició el proceso electoral ordinario 2012-2013.
2. Conforme con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 249 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013, se celebraran elecciones ordinarias para elegir a los miembros de los 43 Ayuntamientos de la entidad y diputados para integrar el Congreso del Estado, para el periodo constitucional 2013-2016.

CONSIDERANDO

- I.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.
- II.- Que por disposición del artículo 123, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General será el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.
- III.- Que el artículo 119 fracción III, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, refiere que son fines del Instituto, entre otros, asegurar a los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

IV.- Que de conformidad con el artículo 9, primer párrafo, y fracción II, último párrafo del propio numeral, del cuerpo de ley invocado, refiere que es derecho de los ciudadanos mexicanos y visitantes del extranjero, participar como observadores de los actos del proceso electoral, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y términos que determine el Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas para cada proceso.

Asimismo el dispositivo legal invocado, en la fracción II, inciso f), segundo párrafo, establece que el Consejo General en la convocatoria que emita, fijará las bases y criterios para la acreditación de visitantes del extranjero que expresamente deseen dar seguimiento al desarrollo de las elecciones.

V.- Que con fecha 19 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral para el Estado de Tamaulipas, expidió el acuerdo por el cual se aprueban las bases y criterios para la acreditación de visitantes del extranjero que deseen conocer las modalidades y el desarrollo de las etapas del proceso electoral ordinario 2012-2013.

VI.- Que en lo conducente al registro de visitantes del extranjero, se aplicará de manera supletoria los dispositivos relativos al registro de observadores electorales para los ciudadanos mexicanos.

VII. - Que el propio artículo 9 del código de la materia, establece que los ciudadanos que pretendan actuar como observadores electorales, deberán solicitar su registro en forma individual ante el Consejo General, Distrital o Municipal del Instituto Electoral de Tamaulipas correspondientes a su domicilio.

VIII.- Que en términos de lo que establece la fracción I, y el último párrafo del artículo 9 del código de la materia, son atribuciones de los Consejos General, Distrital y Municipal en el ámbito de su competencia, recibir y aprobar las solicitudes que realicen los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales.

IX. Que conforme con los artículos 140, fracción IV y 142 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas, cuenta con las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica para coadyuvar con el Consejo General en la preparación de material didáctico, formatos de registro, acreditación de observadores, instructivos, y de capacitación, en donde se dará a conocer a sus destinatarios la forma y términos para su oportuno registro y acreditación, así como los actos de observación que podrán realizar durante el proceso electoral.

VIII.- Que por lo anterior, resulta necesario establecer la forma y términos para la oportuna acreditación y registro de los observadores electorales, así como los lineamientos por los que se normen las actividades de observación electoral que realicen durante el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, a fin de garantizar plenamente los derechos que la ley les otorga.

IX.- Que es del mayor interés del Instituto Electoral de Tamaulipas, en lo general, y de su órgano superior de dirección en lo particular, que los ciudadanos mexicanos, así como los visitantes del extranjero, que manifiesten interés en desarrollar actividades de observación electoral interesadas, previo trámite de registro ante esta autoridad electoral administrativa puedan ejercer, con toda oportunidad y plena apertura, la actividad de observadores electorales.

X.- Que el artículo 12 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, dispone que durante el día de la jornada electoral los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones e identificaciones con fotografía, en una o varias casillas, así como en los locales de los Consejos Distritales o Municipales electorales, pudiendo observar la instalación de la casilla, desarrollo de la votación, escrutinio y computo de la votación en las casillas, fijación de resultados de la votación en el exterior de las casillas, clausura de la casilla, lectura en voz alta de los resultados en Consejos Distritales y Municipales electorales y publicación de los resultados preliminares de la jornada electoral; asimismo podrán observar las sesiones de cómputo de los Consejos Distritales y Municipales electorales y declaratoria de validez de la elección.

XI.- El artículo 127, fracción XIII, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece como atribución del Consejo General, establecer los términos y condiciones para la participación de los observadores electorales, que incluye a los visitantes del extranjero, quedando facultado para registrar supletoriamente las solicitudes de las personas que pretendan obtener la calidad de observadores electorales.

XII.- Que las bases y criterios para la acreditación de visitantes del extranjero que deseen participar como observadores electorales en el proceso electoral 2012-2013, en la base 4ª de la convocatoria, establece los requisitos, que debe cubrir el visitante del extranjero para otorgarle las acreditaciones solicitadas, para lo cual deberán cubrirse los siguientes requisitos:

- A. Dirigir y hacer llegar a la presidencia una solicitud personal de acreditación cubriendo los requisitos contenidos en la solicitud que obra como anexo al acuerdo respectivo.
- B. Manifestar bajo protesta de decir verdad no perseguir fines de lucro en el goce de derechos provenientes de su acreditación.

XIII.- Que este Consejo General una vez que analizó las solicitudes que obran en el expediente formado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que lo procedente es que se les acredite a los visitantes del extranjero, como observadores electorales.

De conformidad con las consideraciones expresadas, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 9 al 13, 119 fracciones III y VI, 123, 127, fracciones I, XIII y XLII, 140 fracción IV y 142 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General aprueba las solicitudes presentadas por **Brian Campbell, Jonathan Patrick Herzog, Kharmika Kiari Tillery, Nyree Alyse Tripptree, David Maichael Zimov, Virgil William Carstens, Vicki Shihing Ting, James Alfred Jiménez y Merlyn Calderón.**

SEGUNDO. Los visitantes extranjeros acreditados como observadores podrán ejercer sus actividades propias de su función en términos de los artículos 11, 12 y 13 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en toda la conformación geográfica de la entidad.

TERCERO.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a efecto de que procedan a generar la Guía de Observador Electoral a utilizarse por los visitantes del extranjero.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad entreguen las acreditaciones (gafete) correspondientes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que comunique el contenido del presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a los visitantes del extranjero que se mencionan en el punto primero de este acuerdo.

OCTAVO.- Publíquese este proveído en los estrados, en la página de Internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento público."

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, voy a solicitar que a efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo le de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. Acuerdo:

PRIMERO. El Consejo General aprueba las solicitudes presentadas por Brian Campbell, Jonathan Patrick Herzog, Kharmika Kiari Tillery, Nyree Alyse Trippertree, David Maichael Zimov, Virgil William Carstens, Vicki Shihing Ting, James Alfred Jiménez y Merlyn Calderón.

SEGUNDO. Los visitantes extranjeros acreditados como observadores podrán ejercer sus actividades propias de su función en términos de los artículos 11, 12 y 13 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en toda la conformación geográfica de la entidad.

TERCERO.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a efecto de que procedan a generar la Guía de Observador Electoral a utilizarse por los visitantes del extranjero.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad entreguen las acreditaciones (gafete) correspondientes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que comunique el contenido del presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a los visitantes del extranjero que se mencionan en el punto primero de este acuerdo.

OCTAVO.- Publíquese este proveído en los estrados, en la página de Internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento público.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se pone a la consideración de este Consejo por si alguien quiere hacer uso de la voz. El señor representante del partido Movimiento Ciudadano solicita el uso de la palabra, les pregunto a este Consejo si otro representante de partido desea hacer uso de la voz. Bien, se le concede el uso de la voz al representante de Movimiento Ciudadano.

EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Gracias señor Presidente, mi intervención es nada más para hacer del conocimiento del Consejo que estoy en desacuerdo con el proyecto y precisamente en la acreditación que se les está dando a los visitantes electorales, a los visitantes del extranjero perdón, como observadores electorales. Yo considero que el proyecto de acuerdo es contrario a lo que establece el artículo 9 7 10 del Código Electoral porque considero que esa facultad de nombrarlos o acreditarlos como observadores electorales es exclusivo para los ciudadanos mexicanos de acuerdo a dichos preceptos, pero además de acuerdo a lo que establece el párrafo tercero del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, les prohíbe a los extranjeros cierta participación en las contiendas electorales, entonces, yo siento que al no cumplir estas personas con los requisitos y bases que establecen los artículos 9 y 10 del Código Electoral no se les puede dar esa acreditación como observadores electorales, a lo mejor, el párrafo tercero del inciso f) de la fracción II del artículo 9 si otorga un derecho de la acreditación pero no precisamente como observadores electorales, entonces, yo considero que al acreditarlos como observadores electorales se vulnera directamente el artículo 33 de la Constitución Política y es contraria al artículo 9 y 10 del Código Electoral de Tamaulipas. A criterio personal, salvo mejor criterio que puedan sustentar ustedes, yo siento que se está interpretando de manera equivocada el párrafo tercero del inciso f) del artículo 9 del Código Electoral, porque si bien otorga una facultad al Consejo General para formar las bases y criterios para la intervención de los visitantes del extranjero no establece que sea con el carácter de observadores electorales.

EL PRESIDENTE: ¿Algún otro representante de partido desea hacer uso de la voz?. Se le concede el uso de la palabra al Consejero Porfirio Flores Vela.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA: Con su permiso Consejero Presidente, nada más para preciar que efectivamente el artículo noveno señala las condiciones, el derecho de los ciudadanos mexicanos,

sin embargo, en el párrafo último habla de la manera en que este Consejo General al inicio del proceso establecerá de conformidad con una convocatoria que expida, fijará las bases para la acreditación de visitantes del extranjero, que expresamente es dar seguimiento al desarrollo de las elecciones, si bien es cierto que no es en su calidad de observador totalmente, porque dentro de los requisitos para ser observador electoral dice, el ser mexicano por nacimiento, si establece de que manera podrán participar los visitantes del extranjero, ahora habrá que recordar que el Consejo General aprobó con fecha 19 de enero las bases, lineamientos y criterios para que pudieran actuar estos ciudadanos extranjeros en su calidad de observadores del proceso, no van a tener los mismos derechos porque hay ciertos requisitos que son nada más para los nacionales, he ahí la diferencia. El propósito de los observadores electorales tanto nacionales como extranjeros, más que nada se trata de aplicar y de privilegiar los principios de certeza y legalidad, ¿por qué?, porque estas gentes, estas figuras, van a darle certeza de que se realizan efectivamente como deben ser los actos que realizan todos los órganos electorales desde el Consejo General, Distritales hasta Municipales y la legalidad es de que ellos van a estar cuidadosos de que los actos que realizan los Consejos General, Distrital y Municipal, sean apegados estrictamente a derecho conforme a la normatividad, yo creo que si estamos en lo correcto, pero bueno, los opiniones de los demás Consejeros son bienvenidos.

EL PRESIDENTE ¿Algún otro integrante de esta mesa desea hacer el uso de la voz?. Se le concede el uso de la voz a la Consejera Nohemí Arguello.

LA CONSEJERA ELECTORAL LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Muchas gracias Consejero Presidente. Solo para hacer una pequeña observación, más bien agregado a lo comenta el compañero Porfirio, es que con fecha 19 de enero del 2013, este Consejo aprobó el Acuerdo por el cual se aprueban las bases y criterios para la acreditación de visitantes del extranjero que deseen conocer las modalidades y el desarrollo de las etapas del proceso electoral 2012-2013 y ese acuerdo está firme en virtud de que no fue impugnado. Gracias.

EL PRESIDENTE ¿Algún otro integrante de esta mesa desea hacer el uso de la voz?. De no ser así, Secretario le voy a solicitar de someterlo a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto Acuerdo del Consejo General del

Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la acreditación de visitantes extranjeros que actuarán como observadores electorales en el proceso electoral ordinario 2013, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable, de dar desahogo al décimo segundo punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El décimo segundo punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se establecen los Lineamientos a que deberán sujetarse los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a su consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS CASILLAS ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL.

ANTECEDENTES

El pasado 26 de octubre de 2012 el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo que prevén los artículos 188 y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas celebró sesión extraordinaria, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013; y

CONSIDERANDO

I.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

II.- Que por disposición del artículo 123, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General será su Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

III.- Que el artículo 119, fracción III, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, refiere que son entre otros fines del Instituto asegurar a los ciudadanos ejerzan sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127, fracciones IV y XL, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

V.- Que de acuerdo con el artículo 276, primer párrafo, fracciones I, II y III una vez clausuradas las casillas, los presidentes o los secretarios de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Electoral correspondiente los paquetes electorales y las actas dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura: a) Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera municipal; b) Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito; y c) Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.

VI.- Que el artículo 277 del código de la materia, dispone que los consejos electorales, tomaran previamente al día de la elección, las medidas necesarias para que los paquetes electorales sean recibidos dentro de los plazos establecidos.

VII.- Que el mismo precepto, en su segundo párrafo, determina que los Consejos Distritales o Municipales podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección y traslado de la documentación de las casillas cuando fuere necesario en los términos del Código, bajo la vigilancia de los partidos políticos que así deseen hacerlo.

VIII.- Que resulta preciso pormenorizar los lineamientos para operar los mecanismos de recolección, de acreditación de los representantes de los partidos políticos ante los Consejos, así como los procedimientos de traslado de la documentación hacia los consejos respectivos.

IX.- Que con el fin de garantizar certeza al proceso electoral, es necesario que el Consejo General emita lineamientos para el adecuado funcionamiento y vigilancia de los mecanismos de recolección, que aprueben los consejos distritales y municipales.

X.- Que este Consejo General estima necesario propiciar y asegurar por todos los medios posibles la más amplia presencia y participación de los representantes de los partidos políticos en los mecanismos de recolección, a fin de garantizar agilidad y transparencia con la debida supervisión de los mismos, el día de la jornada electoral.

De conformidad con los antecedentes, consideraciones expresadas y con fundamento en lo dispuesto en los artículo 20, párrafo segundo, fracciones I y II de la Constitución Política del estado de Tamaulipas; así como, de los artículos 118, 119, fracción IV, 275, 276, 277, 284, 287 y 288, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los lineamientos a que deberán sujetarse los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el establecimiento de mecanismos para la recolección de paquetes electorales de las casillas al término de la jornada electoral.

SEGUNDO.- Los Consejos Distritales y Municipales podrán acordar, a más tardar el 30 de junio del 2013, el establecimiento de mecanismos de recolección de la documentación de las casillas o paquetes electorales para aquellos casos en que las condiciones del distrito o municipio, así lo requieran, con el propósito de asegurar la entrega de los mismos en las sedes distritales y municipales correspondientes, en tiempo y forma.

TERCERO.- Todo lo no previsto en el presente acuerdo o sus anexos, será resuelto por el Consejo General.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que comunique el contenido del presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- El presente acuerdo y sus anexos, los cuales forman parte integrante del mismo, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

ANEXO

LINEAMIENTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LAS CASILLAS AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL.

1. Para efecto del establecimiento de mecanismos para la recolección de los paquetes electorales de las casillas al término de la jornada electoral, los consejos distritales y municipales podrán determinar, según corresponda a sus propias necesidades, cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) **Centro Fijo de Recepción y Traslado.** Centro que deberá ubicarse en un lugar previamente determinado a fin de que los presidentes de las mesas directivas de las casillas previstas en los acuerdos de los consejos puedan acceder a este dispositivo que fungiría como una extensión de los mismos para los efectos de la recepción de los paquetes electorales señalados en la ley.
- b) **Centro Itinerante de Recepción y Traslado.** Centro que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada con horario previamente acordado a fin de que los presidentes de las mesas directivas de las casillas previstas en los acuerdos de los consejos electorales, puedan solicitar que el paquete electoral sea entregado en la sede del Consejo correspondiente.
- c) **Dispositivo de traslado de Presidentes o Secretarios de Mesas Directivas de Casillas.** Centro de transportación de presidentes o secretarios de las mesas directivas de casilla, para que a partir de la ubicación de la casilla o de algún sitio determinado, se les apoye en su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo distrital o municipal o al Centro de Recepción y Traslado correspondiente.

Debido a que este mecanismo está orientado para apoyar el traslado de los presidentes o secretarios de las mesas directivas de casillas al Consejo Distrital o Municipal en su caso, a un Centro de Recepción y Traslado, por ningún motivo se utilizara para la recolección exclusiva de paquetes electorales.

2. La aprobación y funcionamiento del mecanismo de recolección, bajo cualquiera de sus modalidades, deberá sujetarse a las siguientes reglas:

- a) A más tardar el 30 de junio del año de la elección, los presidentes de los Consejos Distritales o Municipales que así lo requieran, presentarán a la consideración de los respectivos consejos la propuesta de la instalación de centros de recepción y traslado y/o adopción del dispositivo de apoyo en el traslado de presidentes de mesas directivas de casillas; propuesta que debe incluir la cantidad de éstos; y propuesta que deberá decir el listado de paquetes electorales que se atenderían en cada uno; en su caso, la ruta de recolección y traslado, así como los medios de transporte y demás información necesaria para este fin.
- b) Los integrantes de los consejos electorales podrán realizar recorridos por el distrito o municipio electoral para verificar la propuesta antes de su aprobación.
- c) El horario de funcionamiento y operación de los mecanismos de recolección se iniciará a partir de las 18:00 horas y concluirá hasta recolectar el último paquete electoral o trasladar al último presidente o secretario de mesa directiva de casilla, o en el momento en que así lo determine el propio consejo distrital o municipal según corresponda.

3. En aquellos distritos o municipios que requieran la adopción del mecanismo de recolección bajo la concepción de Centro de Recepción y Traslado, en cualquiera de sus modalidades, así como en el dispositivo de apoyo en el traslado de presidentes o secretarios de mesas directivas de casilla, los respectivos consejos distritales deberán designar, de entre el personal auxiliar del consejo, los asistentes electorales y/o algún otro funcionario del Instituto adscrito, al funcionario que será responsable del mecanismo de recolección aprobado.

4. Los partidos políticos podrán acreditar en los Consejos Distritales o Municipales representantes propietario y suplente, precisando que la actuación de los mismos será solamente de un representante, ante cualquier modalidad de mecanismos de recolección, pudiendo recaer dicha acreditación en los representantes de los propios partidos políticos. En todo caso, la acreditación deberá realizarse a más tardar hasta 24 horas antes del día de la elección.

La actuación de los representantes de los partidos políticos ante los Centros de Recepción y Traslado, estará sujeta a las normas siguientes:

- a) Presenciar la instalación del Centro de Recepción y Traslado

correspondiente, y contribuir al buen desarrollo de las actividades. Tendrán derecho de observar y vigilar el desarrollo de la recepción y traslado de los paquetes electorales.

- b) Recibir copia legible, por partido político presente, del acta circunstanciada de la instalación y funcionamiento del Centro de Recepción y Traslado, que al efecto se levantará por el funcionario designado.
- c) Acompañar al responsable o auxiliares del Centro de Recepción y Traslado, en el traslado de los paquetes electorales a la entrega en la sede del consejo distrital o municipal según corresponda.
- d) En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones del responsable o auxiliares del Centro de Recepción y Traslado.
- e) No obstaculizarán el desarrollo normal de la recepción de los paquetes electorales.

La actuación de los representantes de los partidos políticos, en su caso, ante el Dispositivo de Apoyo en el Traslado de presidentes o secretarios de las mesas directivas de las casillas, estará sujeta a lo siguiente:

- a) Conocer el número y características de los vehículos que se utilizarán para apoyar el traslado del presidente o secretario de la mesa directiva de casilla.
- b) Acompañar, por sus propios medios, al responsable del mecanismo de traslado de presidentes o secretarios de las mesas directivas de las casillas.
- c) No obstaculizarán la aplicación del Dispositivo de Apoyo en el Traslado de presidentes o secretarios de las mesas directivas de las casillas.

5. Para el caso específico de los Centros de Recepción y Traslado se deberán atender, además, las siguientes especificaciones:

- a) No se propondrán centros de recepción y traslado en los municipios que sean cabecera de distrito, con excepción de los casos en que se justifique por condiciones extremas de distancia y tiempos de traslado, previa opinión de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral.

- b) En ningún caso, podrán habilitarse los domicilios particulares para la instalación de centros de recepción y traslado.
- c) El estudio de la propuesta deberá precisar de los medios de comunicación con los que contará el responsable del Centro y, en su caso el equipamiento de los mismos.
- d) Los Centros de Recepción y Traslado deberán contar con custodia tanto en su funcionamiento como en el traslado de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital o municipal según corresponda.
- e) Se deberá levantar un acta circunstanciada en la que conste el inicio y clausura de operación (funcionamiento) del Centro de Recepción y Traslado y, se entregará copia de la misma a la representación de los partidos políticos presentes.
- f) Los funcionarios responsables de los Centros de Recepción y Traslado deberán llevar consigo una relación de las casillas de cuyos paquetes electorales estarán programados para recibir y asentar en ella la hora de recepción de cada paquete electoral y el estado en el que se recibió.
- g) El presidente de mesa directiva de casilla entregará al responsable del Centro de Recepción y Traslado correspondiente, el paquete electoral, a fin de que éste, previa expedición del recibo la traslade a la Sede del Consejo Distrital o Municipal.
- h) El funcionario responsable del Centro de Recepción y Traslado expedirá un acuse de recibo al presidente o secretario de la mesa directiva de casilla, haciendo constar el estado en que recibió el paquete electoral.
- i) Los paquetes electorales se depositarán momentáneamente en el Centro de Recepción y Traslado fijo y, posteriormente, se colocarán en los vehículos que los transportarán al Consejo Distrital o Municipal, según sea el caso.
- j) Con base en el número de paquetes electorales que se reciban y los tiempos de traslado al Consejo Electoral correspondiente, podrán establecerse diversas salidas para trasladar los paquetes electorales a la sede de los consejos distritales o municipales, siempre bajo la vigilancia y custodia correspondientes.

- k) En todos los casos, los paquetes electorales serán trasladados al consejo distrital o municipal según corresponda, por el funcionario responsable del centro y/o personal auxiliar designado; los representantes de partidos políticos previamente acreditados podrán acompañar en el traslado.

6. El consejero presidente del consejo distrital o municipal deberá entregar, a más tardar dos días antes de la jornada electoral, a cada uno de los miembros del consejo electoral, así como al funcionario responsable de cada Centro de Recepción y Traslado, una relación de los paquetes electorales que se entregarán en cada uno de estos centros.

7. Con referencia al dispositivo de apoyo en el traslado de presidentes de mesas directivas de casilla, y con el fin de propiciar la participación de los presidentes de estos órganos, los consejos distritales y municipales, se deberán apoyar el regreso de los funcionarios de casilla a la sección de origen.

8. Los presidentes de los consejos distritales y municipales deberán prever que al momento de la entrega del material y la documentación electoral a los presidentes o secretarios de las mesas directivas de casilla, se les notifique por escrito que la casilla fue aprobada para integrarse a un mecanismo de recolección, estableciendo el detalle y pormenores del procedimiento aprobado y al que deberán sujetarse una vez clausurada la casilla.

9. Los consejos distritales y municipales deberán registrar el número y características de los vehículos empleados en el Dispositivo de Apoyo en el Traslado de presidentes o secretarios de las mesas directivas de las casillas, el nombre de los presidentes o secretarios, la identificación precisa de la sección y tipo de casilla al que corresponde el paquete electoral, así como los incidentes que, en su caso, se hayan presentado durante el traslado.

10. Todo lo no previsto en el presente lineamiento, será resuelto por el Consejo General.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo a efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueban los lineamientos a que deberán sujetarse los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el establecimiento de mecanismos para la recolección de paquetes electorales de las casillas al término de la jornada electoral.

SEGUNDO.- Los Consejos Distritales y Municipales podrán acordar, a más tardar el 30 de junio del 2013, el establecimiento de mecanismos de recolección de la documentación de las casillas o paquetes electorales para aquellos casos en que las que las condiciones del distrito o municipio, así lo requieran, con el propósito de asegurar la entrega de los mismos en las sedes distritales y municipales correspondientes, en tiempo y forma.

TERCERO.- Todo lo no previsto en el presente acuerdo o sus anexos, será resuelto por el Consejo General.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que comunique el contenido del presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- El presente acuerdo y sus anexos, los cuales forman parte integrante del mismo, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se pone a consideración de este Consejo el proyecto de Acuerdo por si alguien quiere hacer uso de la voz. De no ser así le voy a solicitar al Secretario de someter este proyecto a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se establecen los Lineamientos a que deberán sujetarse los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de dar desahogo al décimo tercer punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El décimo tercer punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual faculta a los Consejos Distritales Electorales para que resuelvan sobre la modalidad relativa a la protesta tácita de los funcionarios de las mesas directivas de casillas, en el proceso electoral 2012-2013.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a su consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL FACULTA A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA QUE RESUELVAN SOBRE LA MODALIDAD RELATIVA A LA PROTESTA TÁCITA DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, EN EL PROCESO ELECTORAL 2012-2013.

ANTECEDENTES

1. El 26 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 188 y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, celebró sesión extraordinaria con la cual inició el proceso electoral ordinario 2012- 2013.
2. Conforme con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 249 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013, se celebraran elecciones ordinarias para elegir a los miembros de los 43 Ayuntamientos de la entidad y diputados para integrar el Congreso del Estado, para el periodo constitucional 2013-2016.

CONSIDERANDOS

1.- Que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo, en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 121 del Código Electoral en vigor.

2.- Que el Instituto Electoral de Tamaulipas, a efecto de cumplir con su función, cuenta entre sus órganos con el Consejo General, 22 Consejos Distritales Electorales, 43 Consejo Municipales Electorales, y las Mesas Directivas de Casillas, de conformidad a lo establecido en el artículo 122 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

3.- Que las Mesas Directivas de Casilla, son los órganos electorales formados con ciudadanos, integrados con un Presidente, un Secretario, un Escrutador propietarios, y dos suplentes generales, designados por insaculación facultados para recibir la votación, y realizar el escrutinio y cómputo durante la jornada electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 172 del Código Electoral vigente.

4.- Que los ciudadanos que deban desempeñar la función electoral como integrantes de las mesas directivas de casilla, tienen la obligación de rendir la protesta de ley, verbal o por escrito, misma que deberá ser tomada por los Consejos Distritales Electorales, de acuerdo a las atribuciones previstas en la ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículos 178 de la ley de la materia.

5.- Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 234, fracción VI, el Presidente del Consejo Distrital dentro de los cinco días anteriores al de la jornada electoral, ordenará una última publicación de las listas de ubicación de casillas y los funcionarios que las integran. Es en ese contexto y considerando los eventuales cambios de funcionarios que surjan entre la disposición de la publicación en cuestión y el momento en que inicia la jornada electoral, que resulta menester que los Consejos Distritales Electorales aprueben, en el ámbito correspondiente, la modalidad relativa a la protesta tácita de los funcionarios de las mesas directivas de casillas de acuerdo a los cambios surgidos, así como de aquellos que sean designados de entre los electores que están formados para emitir su voto conforme lo dispuesto en el artículo 250 fracción I del Código Electoral.

6.- Que en virtud de que el Código Electoral no prevé la hipótesis señalada anteriormente, corresponde al Consejo General, de conformidad con lo

dispuesto por la fracción I del artículo 127 del citado código, determinar lo conducente a efecto de que los Consejos Distritales Electorales puedan aprobar la modalidad relativa a la protesta tácita de los funcionarios de la mesa directivas de casillas.

Por las anteriores consideraciones este Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se faculta a los Consejos Distritales Electorales para que, en uso de sus atribuciones, aprueben la modalidad relativa a la protesta tácita de los funcionarios de la mesa directivas de casillas.

SEGUNDO.- La protesta tácita ampara los posibles cambios de funcionarios de casilla, derivado de que algunos de estos ciudadanos, que por causas supervenientes no podrán desempeñar el cargo que se le ha conferido; así como de aquellos ciudadanos que sean designados de entre los electores que se encuentren formados en la fila el día de la jornada electoral, conforme lo dispuesto en el artículo 250, fracción I, del Código Electoral, y que surjan desde que se ordene la última publicación referida en el considerando cinco.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que comunique el contenido del presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados, en la página de Internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público."

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, voy a solicitar que a efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo le de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Acuerdo

Primero.- Se faculta a los Consejos Distritales Electorales para que, en uso de sus atribuciones, aprueben la modalidad relativa a la protesta tácita de los funcionarios de la mesa directivas de casillas.

Segundo.- La protesta tácita ampara los posibles cambios de funcionarios de casilla, derivado de que algunos de estos ciudadanos, que por causas supervenientes no podrán desempeñar el cargo que se le ha conferido; así como de aquellos ciudadanos que sean designados de entre los electores que se encuentren formados en la fila el día de la jornada electoral, conforme lo

dispuesto en el artículo 250, fracción I, del Código Electoral, y que surjan desde que se ordene la última publicación referida en el considerando cinco.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que comunique el contenido del presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto.- Publíquese este Acuerdo en los estrados, en la página de Internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se pone a la consideración de este Consejo por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Le voy a solicitar al Secretario sea tan amable de someterlo a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual faculta a los Consejos Distritales Electorales para que resuelvan sobre la modalidad relativa a la protesta tácita de los funcionarios de las mesas directivas de casillas, en el proceso electoral 2012-2013, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de dar desahogo al décimo cuarto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El décimo cuarto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se establece el Procedimiento para sustituir a los ciudadanos que fueron designados como funcionarios de mesa directiva de casilla, que por causas supervenientes no desempeñarán el cargo encomendado.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a su

consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SUSTITUIR A LOS CIUDADANOS QUE FUERON DESIGNADOS COMO FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, QUE POR CAUSAS SUPERVENIENTES NO DESEMPEÑARÁN EL CARGO ENCOMENDADO.

ANTECEDENTES

El pasado 26 de octubre de 2012 el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo que prevén los artículos 188 y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas celebró sesión extraordinaria, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013; y

CONSIDERANDOS

1.- Que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral de Tamaulipas, como Organismo Público Autónomo, en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 121 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

2.- Que el Instituto Electoral de Tamaulipas, a efecto de cumplir con su función, cuenta entre sus órganos con el Consejo General Electoral, los consejos municipales, uno en cada municipio del Estado, los Consejos Distritales, uno en cada cabecera del distrito electoral uninominal, y las mesas directivas de casillas, de conformidad a lo establecido en el artículo 122 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

3.- Que las mesas directivas de casilla, son los órganos electorales formados con ciudadanos, integrados con un presidente, un secretario, y un escrutador, propietarios, y dos suplentes generales, designados por insaculación, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo durante la jornada electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 172 del Código Electoral vigente.

4.- Que por disposición legal, el Consejo General Electoral, acordó mediante sorteo, un mes del calendario y subsecuentes, base del procedimiento de insaculación de ciudadanos. En este tenor los consejos distritales realizaron la insaculación el pasado 22 de febrero de 2013, respecto de un total de 249,897 ciudadanos, con la finalidad de integrar las 4,400 mesas directivas de casilla que habrán de instalarse el día de la jornada electoral.

5.- Que durante el procedimiento de integración de las mesas directivas de casillas, los consejos municipales electorales, en los términos de ley, convocaron a los ciudadanos seleccionados a un curso de capacitación para obtener los conocimientos más elementales en la materia, para estar en posibilidad de asumir el papel y la responsabilidad encomendada, evaluándolos, capacitándolos; y enviando los resultados a los Consejos Distritales Electorales para su análisis y determinación correspondiente.

6.- Que los consejos distritales electorales, una vez analizados los expedientes de los ciudadanos capacitados y calificados los perfiles de los candidatos a funcionarios de mesas directivas de casilla, emitieron acuerdo sobre la integración de las mesas directivas de casilla, así como su difusión por estrados de las listas de sus miembros para todas las secciones electorales en cada municipio, a partir de la última semana del mes de mayo del año en curso.

7.- Que en virtud de que el Código Electoral no establece un procedimiento para sustituir a los ciudadanos, que habiendo sido designados como funcionarios de mesa directiva de casilla, que por causas supervenientes no desempeñaran el cargo encomendado, corresponde al Consejo General Electoral de acuerdo a los principios de certeza, objetividad y legalidad electoral, establecer un procedimiento a efecto de que los Consejos Distritales Electorales en uso de sus atribuciones procedan a sustituir a aquellos ciudadanos que fueron designados para fungir como funcionarios de mesa directiva de casilla y que por causas supervenientes no puedan desempeñar la función electoral.

8.- En ese contexto, este Consejo General Electoral considera que para sustituir a los ciudadanos que por causas supervenientes no puedan desempeñar el cargo de funcionarios de mesas directivas de casilla, se deberá ajustar a lo establecido en las fracciones V, VI y IX del artículo 232, en concordancia con el precepto 173 del Código Electoral; resultando que:

Por este conducto se instruye a los presidentes de los Consejos Municipales Electorales para que seleccionen de la lista de ciudadanos insaculados y/o procedan a tomar de la lista nominal de electores a los posibles candidatos a funcionarios de las mesas directivas de casilla, a los que deberán convocar y capacitar en las funciones necesarias para la debida integración y funcionamiento de dichas casillas; debiendo informar y dar cuenta de los resultados al órgano distrital electoral correspondiente, para que éste pueda realizar la debida y oportuna integración de las casillas electorales de la demarcación electoral correspondiente.

Los consejos distritales y municipales electorales, deberán de cerciorarse de que los ciudadanos reúnan los requisitos establecidos en el artículo 173 del Código Electoral, siendo los siguientes:

- Ser ciudadano del Estado, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Ser residente de la sección electoral que comprenda a la casilla;
- Ser de reconocida honorabilidad;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- Haber recibido el curso de capacitación electoral impartido por el consejo distrital correspondiente;
- No ser servidor público de confianza con jerarquía de mando, ni tener cargo de dirección partidista; y
- Saber leer y escribir, y no tener más de 70 años el día de la elección.

Hecho lo anterior, se deberá de impartir inmediatamente el curso de capacitación electoral a través del Consejo Municipal Electoral de su adscripción.

Realizada la capacitación, el Consejo Municipal Electoral deberá informar los resultados al Consejo Distrital Electoral para la aprobación e integración de casilla, así como la expedición y entrega de los nombramientos correspondientes.

Por las anteriores consideraciones, este Consejo General Electoral, como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 121, 122, 123, 127 fracciones I, XXX y XLII, 172, y 232 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el procedimiento establecido en el considerando 8 del presente Acuerdo, para sustituir a los ciudadanos que por causas supervenientes no desempeñaran el cargo de funcionarios de mesas directivas de casilla.

SEGUNDO.- En primera instancia, las vacantes se cubrirán con los ciudadanos ya insaculados. Cuando subsistan vacantes y se haya agotado la lista de insaculados, a propuesta del presidente del consejo municipal, se convocará, evaluará, capacitará y propondrá a los funcionarios necesarios, de entre aquellos ciudadanos que aparezcan en la lista nominal de electores correspondiente; dichos funcionarios se seleccionarán, atendiendo exclusivamente al área geográfica (sección electoral) donde vive el ciudadano, con fundamento en el artículo 232 fracción VI del Código Electoral.

TERCERO.- Los Consejos Municipales Electorales deberán convocar y capacitar a los candidatos a funcionarios de las mesas directivas de casilla en las funciones necesarias para la operación y funcionamiento de dichas casillas; debiendo informar y dar cuenta de los resultados al órgano distrital electoral correspondiente. Los Consejos Distritales Electorales procederán a la integración con los ciudadanos seleccionados y determinarán según sus aptitudes la función a desempeñar, atento a lo dispuesto en el artículo 232 del Código Electoral.

CUARTO.- La designación debe recaer en aquellos ciudadanos que acrediten todos y cada uno de los requisitos del artículo 173 del Código Electoral.

QUINTO.- Una vez cubiertas las vacantes mencionadas, los Consejos Distritales emitirán mediante acuerdo, los nombramientos de los ciudadanos designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla; quienes deberán rendir la protesta de ley exigida por el Código Electoral y los remitirán a los Consejos Municipales para su entrega respectiva.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que comunique el contenido del presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados, en la página de Internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público."

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, voy a solicitar que a efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo le de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Acuerdo

Primero.- Se aprueba el procedimiento establecido en el considerando 8 del presente Acuerdo, para sustituir a los ciudadanos que por causas supervenientes no desempeñaran el cargo de funcionarios de mesas directivas de casilla.

Segundo.- En primera instancia, las vacantes se cubrirán con los ciudadanos ya insaculados. Cuando subsistan vacantes y se haya agotado la lista de insaculados, a propuesta del presidente del consejo municipal, se convocará, evaluará, capacitará y propondrá a los funcionarios necesarios, de entre aquellos ciudadanos que aparezcan en la lista nominal de electores correspondiente; dichos funcionarios se seleccionarán, atendiendo exclusivamente al área geográfica (sección electoral) donde vive el ciudadano, con fundamento en el artículo 232 fracción VI del Código Electoral.

Tercero.- Los Consejos Municipales Electorales deberán convocar y capacitar a los candidatos a funcionarios de las mesas directivas de casilla en las funciones necesarias para la operación y funcionamiento de dichas casillas; debiendo informar y dar cuenta de los resultados al órgano distrital electoral correspondiente. Los Consejos Distritales Electorales procederán a la integración con los ciudadanos seleccionados y determinarán según sus aptitudes la función a desempeñar, atento a lo dispuesto en el artículo 232 del Código Electoral.

Cuarto.- La designación debe recaer en aquellos ciudadanos que acrediten todos y cada uno de los requisitos del artículo 173 del Código Electoral.

Quinto.- Una vez cubiertas las vacantes mencionadas, los Consejos Distritales emitirán mediante acuerdo, los nombramientos de los ciudadanos designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla; quienes deberán rendir la protesta de ley exigida por el Código Electoral y los remitirán a los Consejos Municipales para su entrega respectiva.

Sexto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que comunique el contenido del presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo.- Publíquese este Acuerdo en los estrados, en la página de Internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se pone a la consideración de este Consejo por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el representante del partido Movimiento Ciudadano. ¿Pregunto si otro partido desea hacer uso de la palabra?, también solicita el uso de la palabra el representante del Partido del Trabajo. Bien tiene la palabra el representante partido Movimiento Ciudadano

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Gracias señor Presidente. Mi intervención nada mas es para hacer una observación respecto a la sustitución de funcionarios, considero que a lo mejor para efectos de no vulnerar los principios de seguridad y legalidad que rigen en el proceso electoral, que debería de agregarse al acuerdo para que quedara debidamente fundado y motivado la sustitución o más bien que se funde o se motive con cualquier sus que se pueda realizar en base a los términos del acuerdo y que se establezca el nombre de la persona que resultó insaculada, el numero de la sección o casilla, la causa superviniente que motivó su inasistencia o negativa de desempeñar su cargo y si la sustitución es con persona insaculada o con razonamiento de porque fue de la lista nominal, o sea para fines de respetar los principios de seguridad y legalidad.

EL PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra al representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias, yo nada mas preguntaría este procedimiento, ¿cuándo hasta cuándo se va a dar, como se va a dar?, porque no establecen fechas, una causa superveniente se puede dar el mero día de la jornada electoral y ahí estamos obligados a ser de la lista de la gente que está formada de la fila pero hasta donde, puede ser el día 2, el día 1, el día 31, hasta cuándo vamos hacer el otro procedimiento, porque no queda establecido por un lado y me inquieta que qué bueno que somos previsores verdad, que tengamos esta situación contemplada, pero me inquieta el porque, si ha estado el instituto capa citando, seleccionando, no están completas las mesas directivas de casilla?, o ¿qué es lo que está motivando este asunto?, lo inesperado pues sabemos que puede suceder pero hasta donde motiva esto la cantidad o no de gentes que tenemos o no tenemos y también saber hasta donde el Consejo va estar sesionando porque bien puede sesionar el día 2 a las 11:30 para que ya para las ya 12 tenga a un miembro directivo de la casilla, porque capacitarlos y darle todo

eso y dejarlo a criterio de un solo funcionario como es el presidente pues eso motiva a suspicacias. Gracias.

EL PRESIDENTE: Está solicitando la palabra el Secretario Ejecutivo y el Consejero Arturo Zárate. Le vamos a ceder el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo pero antes de concedérsela, discúlpeme Secretario, antes yo le preguntaría a los representantes si alguno otro de ustedes desea hacer uso de la voz. Se le concede el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo.

EL SECRETARIO: Muchas gracias Consejero Presidente. En primer término de la inquietud que plantea el representante propietario del Partido del Trabajo, en los proyectos de acuerdo que aprueban cada Consejo Distrital para efecto de la sustitución de los funcionarios de mesa directivas de casilla, derivados de algún a situación se marca precisamente la causa y la razón, de hecho se documenta en un expediente que queda en cada uno de los Consejos Municipales y Distritales la manifestación, e incluso en muchos de los casos está firmada por el propio ciudadano, donde nos hace del conocimiento la razón por la cual no va poder asistir por equis circunstancia, eso siempre se hace la precisión en cada uno de los proyectos de acuerdo que se someten a consideración en los Consejos Distritales, aquí en este caso, estamos hablando de manera general, es el proyecto de Acuerdo que se somete a la consideración, pero en el caso ya específico como usted lo precisa se lleva a cabo en los Consejos Distritales, no a nivel de Consejo General y en relación con lo que también nos mencionaba el representante del Partido del Trabajo, nada mas les hago la precisión, los Consejos Distritales tenían hasta la tercera semana del mes de mayo para realizar la integración, posterior a esto nuestra legislación no enmarca un plazo en el cual los Consejos Distritales puedan ellos en uso de sus atribuciones realizar alguna sustitución por causa supervenientes, solamente nos enmarca para el día de la jornada electoral en caso de que exista alguna contingencia, pero precisamente derivado de eso es que se propone al seno del Consejo General ese proyecto de Acuerdo para otorgarles la atribución y la facultad a los Consejos Distritales para en caso de que se llegue a realizar algún cambio o alguna sustitución por causas superveniente los Consejos Distritales puedan realizar esa sustitución y expedir el nombramiento correspondiente. Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra al Consejero Arturo Zárate:

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. ARTURO ZÁRATE AGUIRRE: Buenas noches con su permiso Consejero Presidente, Señor Secretario, Señores representantes de los partidos políticos, para tratar de explicar un poco más la razón de este proyecto de acuerdo y las dos preguntas me parecen muy genuinas,

muy oportunas por parte de los partidos políticos y quiero decirles que la razón de este proyecto es en virtud de que el Código Electoral de Tamaulipas no establece un procedimiento para sustituir a los ciudadanos que habiendo sido ya designados como funcionarios como mesas directivas de casillas y que por causas supervenientes, no puedan desempeñarse como tales el día de la jornada electoral, la realidad es de que no está establecido en el Código y entonces el Consejo General se ve en la necesidad de suplir esa falta de regulación, corresponde en tal motivo al Consejo General establecer un procedimiento a efecto de que los Consejos Distritales en sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones procedan a realizar las sustituciones correspondientes, cabe aclarar que el concepto de causas supervenientes se debe entender como aquellos hechos acaecidos con posterioridad a la fecha en que el ciudadano ya recibió su nombramiento, lo aceptó, fue capacitado y que con posterioridad hizo saber al Consejo Electoral su imposibilidad con algunas de las razones que en un momento voy a expresar de poder cumplir con esta encomienda.

Las posibles causas entre otras supervenientes, pueden ser fallecimiento, hoy una ciudadana, un ciudadano recibió su nombramiento, fue capacitado y resulta que en dos o tres días fallece, los Consejos Municipales o Distritales se ven ante la imposibilidad de la falta de regulación para sustituirlo, para eso el Consejo General debe aprobar este proyecto de acuerdo para establecer un procedimiento para sustituirlo tampoco obedece a la razón de que hagan falta ciudadanos y que estemos ahorita saca de la manga un proyecto de acuerdo, no es el caso, en un momento más informaré sobre el avance que llevamos en la capacitación y les puedo adelantar que vamos arriba del 98%.

Otras de las causas supervenientes puede ser un impedimento físico, un accidente que pueda tener una persona después de que habiendo ya aceptado ser funcionario de casilla se ve imposibilitado físicamente, una enfermedad que no le permita en ese lapso en que recibió el nombramiento, el curso y está listo para asistir el día 7 de julio, no le permite por un estado de salud o enfermedad cumplir con esa responsabilidad.

Otras de las posibles causas puede ser una ausencia temporal, tiene que salir de su ciudad y no va a regresar hasta después, algo que no lo esperaba el ciudadano, entonces estamos obligados a proporcionarle a los Consejos Distritales y Municipales el procedimiento a efecto de que ellos, en uso de sus atribuciones puedan realizar las sustituciones, con la aprobación de este proyecto de acuerdo estaremos dando cumplimiento a varios principios que rigen la vida de esta institución como es el de certeza, objetividad y legalidad para que estas sustituciones no se den a capricho, ni estar tomando gentes que se nos ocurran, si

no que hay un procedimiento y se tiene que ceñir a ese procedimiento, tiene que ser dentro de la lista de ciudadanos insaculados, dentro de la propia lista de los ciudadanos que están en la lista de reserva que tenemos una lista amplia, de más del doble que necesitamos, de tal manera que, entiendo que no va haber problema para esto, pero como bien lo comentó el Secretario Ejecutivo es competencia ya de los Consejos Distritales y municipales aterrizar este Acuerdo.

Con la aprobación, repito, del presente proyecto de Acuerdo estaremos dando certeza, objetividad y legalidad a la correcta y oportuna integración de las mesas directivas de casilla para recibir y contar los votos de las y los ciudadanos el próximo 7 de julio, por lo anterior mi voto será a favor.

EL PRESIDENTE: Pregunto a este Consejo si alguien más desea hacer uso de la palabra. Estamos entrando entonces a segunda ronda, está pidiendo la palabra el representante del Partido del Trabajo, ¿algún otro representante que quiera hacer uso de la palabra? Bien, tiene la palabra el representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Si queda claro que lo superveniente es la ocurrencia de algo nuevo adicional o inesperado, si es claro eso, pero yo lo mencioné y qué bueno que se toma esa medida para que se pueda sustituir a la gente, pero repito, no hay una temporalidad ahí establecida que creo que debería, al menos de que se establezca que son las mismas condiciones naturales, pero también, si hay una lista de reserva que ya tenemos ahí, el proyecto de acuerdo no lo menciona, primero y segundo habla de los ciudadanos que aparecen en el listado nominal atendiendo únicamente a la cuestión geográfica o sea, seccional, entonces quizás valdría la pena que se modificara el dictamen para darle mayor certeza al hecho de que primeramente va a ser utilizada la lista de reserva normal que ya fue insaculada y que fue capacitada y que ahí se tiene y posteriormente si no hubiera otra situación, bueno pues el asunto de referirse al listado y si sería, yo insisto, a lo mejor es complicado poner alguna temporalidad con eso el acuerdo que es muy bueno para prevenir algo que no viene en la legislatura le dé más certeza, legalidad y los valores de la democracia. Gracias.

EL PRESIDENTE: Está solicitando la palabra el Consejero Arturo Zárate. Antes de ceder la palabra al Consejero, ¿si alguien más desea hacer uso de la palabra?, estamos en segunda ronda. De no ser así se le cede el uso de la voz al Consejero Zárate.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. ARTURO ZÁRATE AGUIRRE: Gracias Consejero Presidente. Si efectivamente, se me paso comentar esta situación de la temporalidad y el artículo 234 fracción VI, nos refiere la obligación de los Consejos Distritales de que los cinco días anteriores a la jornada electoral se debe de llevar a cabo la segunda y ultima publicación de las listas, tanto de ubicación como de integración de funcionarios de mesas directivas de casilla, la temporalidad inicia a partir de que se aprueba el presente proyecto y concluye incluso hasta el día de la jornada electoral, si no estuvieran presentes, tanto los funcionarios propietarios o suplentes y si en dado caso se aplica este acuerdo para sustituirlos, esa es la temporalidad, como también la segunda etapa de capacitación que inició a partir del mes de mayo y habrá de concluir incluso hasta momentos antes de que se inicie el desarrollo de la votación. Es cuanto Presidente.

EL PRESIDENTE:¿Algún otro integrante de este Consejo desea hacer uso de la palabra?. Tiene la palabra el Secretario Ejecutivo.

EL SECRETARIO: Nada más en relación, para abundar un poquito en lo que señalaba el Consejero de la temporalidad, si usted observa señor representante, los efectos es a partir de la aprobación de este Consejo y nada más hago referencia al artículo 232 en su fracción VII establece la facultad de los Consejos Distritales para llevar a cabo la integración de las mesas directivas de casilla, a más tardar la última semana del mes de mayo del año de la elección, como lo señala también el artículo 243, en la fracción VI, como bien lo señaló el Consejero Arturo Zárate que los Consejeros Distritales darán a conocer una segunda y última publicación de la lista de ubicación y de integración de funcionarios que la conforman, cinco días antes de la jornada electoral, recordemos que hay un procedimiento establecido para una vez iniciada la etapa de jornada electoral, posterior a la última semana del mes de mayo no existe en nuestra legislación un procedimiento establecido para llevar a cabo la sustitución por causas supervinientes, lo que se está haciendo aquí es tener precisamente esa previsión y esa temporalidad es a partir de la aprobación se les otorga la facultad incluso hasta antes del inicio de la siguiente etapa que es la jornada electoral, ¿Cómo es esto?, antes de las ocho horas del día próximo siete de julio, esa es la temporalidad que tiene este acuerdo. Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: El acuerdo está muy claro, que viene que se atenderá a los ciudadanos insaculados. Yo preguntaría primero a este Consejo si cree necesario adecuar el proyecto de Acuerdo y si no es así sometemos a votación el proyecto como está, creo que ya quedó suficientemente discutido el tema, ya para poder desahogar este acuerdo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Consejero Presidente, se consulta a los señores Consejeros Electorales la propuesta, primeramente de incluir una temporalidad en este proyecto de acuerdo y en segundo se consulta el hacer la precisión de la lista de reserva en primera instancia, se consulta si se aprueba la inclusión de estos dos puntos que propone el representante del Partido del Trabajo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA: Perdón pero la temporal ya esta.

EL PRESIDENTE: Es tácita.

EL SECRETARIO: Ya viene tácita. Esta es en primer término, si aprueban ustedes la inclusión en el proyecto que se somete de estas dos propuestas, si se incluye o no, en lo primero, lo segundo si se aprueba en los términos que está previamente circulado.

EL PRESIDENTE: Haber, primero era consultar si se adecuaba o no.

EL SECRETARIO: Así es, si se adiciona al proyecto de acuerdo la temporalidad o lo de lista de reserva.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. ARTURO ZÁRATE AGUIRRE: Antes de proceder a la votación yo quisiera que quedara claro el sentido de la votación y al menos de mi parte, por lo menos a la temporalidad a mi me queda claro, sin embargo, la propuesta de incluir la lista de reserva yo no le veo mayor problema de incluirlo por eso mi voto si sería a favor de esta propuesta.

EL PRESIDENTE: Ya se hace mención, se va a tomar de la lista de insaculados, o sea ya viene ahí.

EL SECRETARIO: Sí, ya se hace mención, en la página cuatro, en el punto segundo dice: "En primera instancia, las vacantes se cubrirán con los ciudadanos ya insaculados. Cuando subsistan vacantes y se haya agotado la lista de insaculados, a propuesta del presidente del consejo municipal, se convocará, evaluará, capacitará y propondrá a los funcionarios necesarios, de entre aquellos ciudadanos que aparezcan en la lista nominal de electores correspondiente; dichos funcionarios se seleccionarán, atendiendo exclusivamente al área geográfica (sección electoral) donde vive el ciudadano, con fundamento en el artículo 232

fracción VI del Código Electoral” y se convocarán y capacitarán los funcionarios de las mesas para la operación y funcionamiento de dichas casillas, deben informar y dar cuenta de los resultados.

Se consulta nuevamente a los señores Consejero si estarían de acuerdo de incluir la propuesta al proyecto de acuerdo previamente circulado lo que propone el señor representante del Partido del Trabajo, la temporalidad. Los que están a favor de que se incluya, 0 votos, los que están en contra de que se incluya 7 votos.

Doy fe Consejero Presidente que por unanimidad de votos no se aprueba la inclusión de la propuesta del representante del Partido del Trabajo.

Ahora sí, si no tienen inconveniente, se somete a la consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo tal y como circuló previamente.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se establece el Procedimiento para sustituir a los ciudadanos que fueron designados como funcionarios de mesa directiva de casilla, que por causas supervenientes no desempeñarán el cargo encomendado, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar proceder al desahogo del décimo quinto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El décimo quinto punto del orden del día se refiere a los informes de actividades que rinden los Consejeros Presidentes de las Comisiones que integran el Consejo General del Instituto.

EL PRESIDENTE: Les pregunto a mis compañeros Presidentes de Comisiones quienes de ustedes desea rendir informe. La Consejera Álvarez, la Consejera Argüello, el Consejero Flores y el Consejero Zárate. Se le concede el uso de la palabra a la Consejera Amy Álvarez.

LA CONSEJERA ELECTORAL LIC. JUANA DE JESÚS ÁLVAREZ MONCADA: Buenas noches, informe de actividades de la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática, comprendido del 1° de abril al 31 de mayo de 2013

C. Contador Público Jorge Luis Navarro Cantú Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros electorales, Secretario Ejecutivo, representantes de los partidos políticos, representantes de los medios de comunicación que nos acompañan, buenas tardes:

En cumplimiento a lo que mandatan los artículos 136 y 138 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, tengo a bien informar a ustedes las actividades que se realizaron del 1º de abril al 31 de mayo del año en curso.

La coordinación de esfuerzos entre instituciones, permite la consolidación de las acciones que fortalecen a la democracia en nuestro Estado; por ello el Instituto Electoral de Tamaulipas en coordinación con la Secretaría de Educación de Tamaulipas y el H. Congreso del Estado, por tercer año consecutivo realizaron las actividades pertinentes para cumplir con el desarrollo del programa denominado “Diputado por un Día” el cual se divide en tres fases plenamente delimitadas, a saber: Ejercicio denominado “Experiencia Democrática en la Escuela”, “Procedimiento de Insaculación” y la “Sesión Plenaria en el Congreso del Estado”.

Previo a la ejecución del programa el día 12 de Abril del año en curso, se realizó la primera reunión de Instituciones participantes para delimitar la actuación y responsabilidad de cada Institución.

El día 29 de abril del año que transcurre se efectuó la segunda reunión, para realizar una evaluación del avance de las actividades realizadas por las Instituciones.

El día 20 de mayo del presente en las Instalaciones del Polyforum Victoria con la participación de los alumnos, Maestros y Directores de las 66 escuelas primarias de la ciudad se realizó un ensayo previo al Procedimiento de Insaculación.

El día 21 del mismo mes y año se realizó el Procedimiento de Insaculación, actividad que fue coordinada por la Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura de Democrática y las Direcciones Ejecutivas de

Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, mismo que se desarrolló bajo las siguientes directrices:

Partiendo de la información proporcionada por la Secretaría de Educación a través de las Jefaturas de Sector, se elaboró una lista general de alumnos que resultaron electos en 66 escuelas primarias de esta ciudad capital. (Los alumnos acreditaron la representación de su escuela mediante oficio, expedido por el titular de la escuela).

El procedimiento se inició con la introducción de las 66 papeletas en la urna transparente para después proceder a nombrar de la lista correspondiente a cada alumno, mismo que pasó al espacio donde estaba instalada la urna y sacó una papeleta expresando en voz alta lo escrito en ella, (Diputado propietario o suplente). En el entendido de que únicamente los propietarios participaron en la Sesión Plenaria del Congreso del Estado; y los suplentes asistieron a la misma como invitados especiales. Aclarando que en caso de ausencia de alguno de los Diputados propietarios, el suplente respectivo asumiría la función de propietario ocupando el lugar correspondiente en el Recinto Oficial del Congreso del Estado el día de la sesión infantil.

De los 66 alumnos que participaron en el procedimiento 44 resultaron Diputados Propietarios y 22 Diputados suplentes.

Una vez concluido el procedimiento de insaculación se procedió a entregar la respectiva constancia a cada alumno que lo acreditó como diputado infantil, así como una fotografía.

Es así como esta Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática continúa con esta importante labor de seguir fortaleciendo la democracia en nuestro Estado.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Amy Álvarez, por el informe que nos acaba de rendir, se le va ceder el uso de la palabra a la Consejera Nohemí Argüello.

LA CONSEJERA ELECTORAL LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Muchas gracias Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales; Secretario Ejecutivo; Representantes de los partidos políticos; Representantes de los medios de comunicación y público en general que nos acompañan.

Conforme a lo establecido en el artículo 138 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, que señala que en todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán de presentar un informe, se cumple puntualmente con ese mandato al dar cuenta de las actividades

realizadas por la Comisión de Difusión Institucional durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo y el 14 de junio del presente año.

Dentro de las actividades relevantes realizadas en este periodo se señalan las siguientes:

1. A través del portal del instituto se transmitieron 4 Sesiones del Consejo General,
2. Se diseñó el cartel de promoción al voto “Vota este domingo 7 de julio” y se envió a los 43 Consejos Electorales y 22 Consejos Distritales.
3. En el marco del Convenio de Colaboración y apoyo entre el IFE y el IETAM, para el desarrollo del presente proceso electoral se diseñó el cartel de “¡Ubica tu casilla!” con la finalidad de orientar a las ciudadanas y ciudadanos con domicilio en las secciones electorales 995 y 1066 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, sobre la ubicación de su casilla, en virtud del cambio en el número de sección que aparece en las credenciales para votar emitidas recientemente.
4. Se produjeron dos ediciones del programa radiofónico “DIÁLOGOS POR LA DEMOCRACIA” mismos que atendieron temas relativos a las tareas de organización electoral y difusión de la ubicación de casillas en las zonas con reseccionamiento.
5. Se enviaron tres versiones de promocionales para radio y televisión para su dictamen técnico a la Dirección de Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del IFE.
6. En el portal del instituto se le dio difusión a las diferentes actividades y eventos del IETAM, así como del contenido de los acuerdos aprobados por el Consejo General, a través de la publicación de 4 boletines, en el apartado de Acuerdos se publicaron un total de 7 documentos y en el banner principal del portal se publicaron los avisos con la fecha y hora de cada una de las tres sesiones del Consejo General que fueron convocadas durante el periodo a que corresponde este informe, así como el orden del día de cada sesión.
7. A partir de la próxima semana se incluirá en el portal del instituto la aplicación “Ubica tu casilla” diseñada por la Unidad Técnica de Sistemas, dicha aplicación permitirá a los electores consultar la ubicación de la casilla electoral que le corresponde, con sólo ingresar el número de la sección que aparece en su credencial para votar.

Finalmente quiero reconocer el trabajo coordinado del personal del IETAM, especialmente de la Unidades de Comunicación Social, de Difusión Institucional y Técnica de Sistemas que ha permitido se lleven a cabo las tareas de preparación de las elecciones encomendadas a esta comisión.

Muchas gracias, es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Agradecemos el informe rendido por la Consejera Nohemí Argüello y le cedemos el uso de la palabra al Consejero Porfirio Flores.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA: Muchas gracias ciudadano Presidente, ciudadanos Consejeros Electorales y amigos representantes de partidos políticos, el informe de actividades de esta Comisión, corresponde del 1 al 15 de junio del presente año.

Dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 45 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, con fecha 5 de junio del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas hizo entrega a los partidos políticos y coalición a través de sus representantes acreditados un tanto de las listas nominales de electores con fotografías definitivas las cuales serán utilizadas durante el celebración de la jornada electoral del día 7 de julio del presente año. Cabe destacar que cada representante de partido político y coalición recibieron 24 cajas tamaño oficio que contienen en 22 de ellas 3,781 cuadernillos del listado de las casillas ordinarias (básicas y contiguas) y en las 2 cajas restantes se encuentran 605 cuadernillos de los listados de las casillas extraordinarias lo que da un total de 4386 cuadernillos, señalando que en el caso de las casillas especiales no se produce este tipo de cuadernillo ya que atienden al listado nominal completo que refiere a los 2,504,163 ciudadanos que integran el listado nominal en esta entidad federativa.

El día 5 de junio del presente año se participo en el Programa Radiofónico "Diálogos por la Democracia" en el cual se informó al público radioescucha del avance de las actividades más relevantes del Proceso Electoral Ordinario, en materia de Organización Electoral.

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 236 del Código Electoral de Tamaulipas se llevo a cabo una reunión de trabajo con los representantes de los partidos políticos y coalición en donde se trato lo concerniente al registro de representantes ante mesas directivas de casilla mediante un subsistema informático que vendrá a dar un mejor control de los registros que realicen los interesados. Dicha reunión de realizo el 5 de junio del año en curso.

En forma coordinada con la Comisión de Difusión Institucional se elaboró un cartel informativo de ubicación de casilla para el municipio de Reynosa, Tamaulipas en donde se llevo un re seccionamiento por parte del Registro Federal de Electores que para esta elección local no tendrá aplicación alguna.

Participación en la en el Primer Encuentro sobre Equidad y Género organizado por la Red de Mujeres Periodistas Victoria A. C. celebrándose el mismo el 15 de junio del 2013.

Con fecha 15 de junio del año en curso se hará acto de presencia en las instalaciones de la empresa Talleres Gráficos de México con el propósito de constatar la entrega de las boletas electorales que habrán de utilizarse en el proceso electoral ordinario y su traslado respectivo.

Es todo señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Se agradece el informe rendido por el Consejero Porfirio Flores Vela y se le concede el uso de la palabra al Consejero Arturo Zárate.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. ARTURO ZÁRATE AGUIRRE: Informe de Actividades de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Señor Consejero Presidente, Señoras y Señores Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Señoras y Señores Representantes de los Partidos Políticos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 127 fracción I; 137 Y 138, párrafo segundo, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en los que se señala que corresponde al Consejo General aplicar las disposiciones del Código Electoral en el ámbito de su competencia; asimismo que las comisiones deberán presentar un informe sobre los asuntos que les encomienden. En cumplimiento de lo anterior me permito presentar el siguiente informe.

MATERIAL DIDÁCTICO :

Se revisó el siguiente material :

- Manual del Funcionario de Casilla denominado Anexos / Adición.

EL presente manual contiene los modelos de toda la documentación electoral, así como un ejemplar del paquete electoral y el sobre PREP. Dicho manual fue adicionado con motivo de la aprobación del acuerdo no CG/028/2013 del Consejo General del IETAM, en la sesión extraordinaria No. 10 del 18 de mayo de 2013, en

el cual se determinó que en la documentación electoral a utilizarse durante la jornada electoral del 7 de julio próximo, se debe incluir tanto en las boletas electorales como en los formatos de actas un espacio o recuadro para candidatos no registrados. Lo anterior conforme al criterio definido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el rubro SUB-JDC-887/2013.

El referido manual ya se encuentra en poder de los capacitadores electorales y de los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

SEGUNDA ETAPA

La segunda etapa de entrega de nombramientos y capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla, inició el 4 de mayo y concluirá hasta antes del día 7 de julio de 2013. Esta etapa se ha caracterizado por una notoria actitud cívica de la ciudadanía a cumplir con sus obligaciones político-electorales como funcionarios de las mesas directivas de casilla.

Los cursos de capacitación tienen una duración de tres horas y son complementados con ejercicios prácticos en aula de manera grupal.

A continuación se pueden apreciar las cifras y porcentajes de los avances de entrega de nombramientos y cursos de capacitación dirigidos a los funcionarios que integrarán las 4, 400 casillas que se instalarán durante la jornada electoral del 7 de julio, en los diversos municipios del Estado:

AVANCE POR MUNICIPIO

Municipio	Casillas	Funcionarios Requeridos	Nombramientos Entregados	Funcionarios Capacitados	Porcentaje
Abasolo	19	95	94	94	98.95
Aldama	44	220	219	219	99.55
Altamira	221	1105	1096	1088	98.46
Antiguo Morelos	12	60	59	59	98.33
Burgos	12	60	59	59	98.33
Bustamante	15	75	73	73	97.33
Camargo	29	145	145	145	100.00
Casas	12	60	58	58	96.67
Ciudad Madero	270	1350	1339	1328	98.37
Cruillas	9	45	40	40	88.89
El Mante	169	845	835	832	98.46
Gómez Farías	17	85	85	85	100.00
González	67	335	333	329	98.21
Güémez	29	145	143	140	96.55
Guerrero	7	35	35	35	100.00
Gustavo Díaz Ordaz	27	135	133	131	97.04

Hidalgo	38	190	187	186	97.89
Jaumave	25	125	125	124	99.20
Jiménez	16	80	79	79	98.75
Llera	31	155	153	151	97.42
Mainero	6	30	30	30	100.00
Matamoros	625	3125	3104	3085	98.72
Méndez	10	50	50	50	100.00
Mier	10	50	49	49	98.00
Miguel Alemán	40	200	200	200	100.00
Miquihuana	6	30	29	29	96.67
Nuevo Laredo	489	2445	2412	2399	98.12
Nuevo Morelos	5	25	25	25	100.00
Ocampo	21	105	105	105	100.00
Padilla	21	105	103	103	98.10
Palmillas	5	25	24	24	96.00
Reynosa	791	3955	3933	3906	98.76
Río Bravo	169	845	833	829	98.11
San Carlos	20	100	98	98	98.00
San Fernando	91	455	449	445	97.80
San Nicolás	4	20	20	20	100.00
Soto la Marina	43	215	213	212	98.60
Tampico	420	2100	2093	2078	98.95
Tula	39	195	195	195	100.00
Valle Hermoso	88	440	439	435	98.86
Victoria	381	1905	1889	1868	98.06
Villagrán	13	65	64	64	98.46
Xicoténcatl	34	170	169	169	99.41
TOTAL	4400	22000	21816	21673	98.51

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Agradecemos el informe rendido por el Consejero Arturo Zárate. Le voy a solicitar Secretario, sea tan amable de proceder al desahogo del décimo sexto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, el décimo sexto del orden del día, se refiere a asuntos generales.

EL PRESIDENTE: Muy bien estamos en asuntos generales, le pregunto a los integrantes de este Consejo si alguno de ustedes, desea hacer uso de la palabra. Está pidiendo la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática. Se le concede el uso de la palabra al representante del Partido de la Revolución Democrática.

EL REPRESENTANTE DEL PRD: Buenas tardes a todos, hace rato nos llegó una circular haciéndonos la invitación para acudir a los Talleres Gráficos que están en la Ciudad de México, ¿nos van a proporcionar los medios conducentes?

EL PRESIDENTE: Claro que sí, con todo gusto, nada más díganos ahorita su disposición para asistir y con todo gusto vamos a apoyar al partido para que acudan y acompañen al Consejero Porfirio Flores que precisamente uno de los puntos que voy a comentar en asuntos generales. ¿Algún otro integrante de este Consejo desea hacer uso de la voz en asuntos generales? Se le concede el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias Consejero Presidente, nada más para hacer dos comunicados, dar a conocer en términos del Acuerdo aprobado por este Consejo General el pasado 26 de octubre, la cifra de los observadores electorales de manera oficial que fueron registrados, fueron 621 observadores electorales en toda la entidad, cabe hacer mención que fueron realizados estos registros en los Consejos Municipales y Distritales.

Así también, hacer del conocimiento el nombre de las empresas que hasta el día de hoy han presentado documentación con la intención de obtener su registro como empresas encuestadoras que son las siguientes: Buendía & Laredo Sociedad Civil, Editorial El Tostón, Editorial Hora Cero, Parametría Sociedad Anónima y Capital Variable, Gabinete de Comunicación Estratégica Sociedad Anónima y Capital Variable, Arias Asian Asociados en Investigación Sociedad Civil, Consulta Mitofsky, Instituto de Estudios Prospectivos para el Desarrollo Social, Sociedad Anónima, Voz Publik Sociedad Anónima y Capital Variable, "IMO" Instituto de Mercadotecnia y Opinión, Sociedad Civil, Cámara de Comercio y Servicio y Turismo de Matamoros, Lavín y Asociados e Inver Marketing, son 13 las empresas que hasta ahorita han presentado su documentación con la intención de obtener su registro como encuestadora, cabe hacer mención que el plazo les concluye el próximo 25 de junio.

Es cuanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Estamos en asuntos generales, ¿alguien más desea hacer participar en asuntos generales?. El Consejero Raúl Robles, se le concede el uso de la palabra.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO: Gracias Presidente, con su permiso. Para referir nada más un punto muy concreto, recientemente les corrimos la invitación y amablemente acudieron con nosotros los representantes de los partidos políticos ante la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a una reunión, la cual tenemos a bien presentar un sistema que se desarrollo aquí por parte del Área de Sistemas, valga la redundancia, de este Instituto Electoral, mediante el cual se lleva a cabo el registro de representantes de partido ante las mesas directivas de casilla, que si bien si se dijo en su momento, en la reunión, y aquí lo reitero no tiene como finalidad sustituir el procedimiento tradicional, es decir la presentación física de los nombramientos de representantes de partidos porque así está en la ley, si es una herramienta tecnológica cuya finalidad es hacer más ágil y hacer más eficiente el registro de los representantes y aquí los señores representantes ante este Consejo General tuvieron presentes y en su momento posteriormente también se les dio la plática a algunos de quienes no estuvieron presentes y es básicamente para reiterarles que nos apoyen, digámoslo así, vamos apoyarnos mutuamente en este procedimiento de registro, si bien ya algunos partidos se han estado comunicando con nosotros, aquí en el Área de Sistema precisamente para una asesoría adicional, para algún punto que por ahí haya quedado alguna duda, está la disposición absoluta de este Instituto para cualquier duda será atendida a inmediatés. Eso es todo señor Presidente, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Muy bien muchas gracias Consejero Raúl Robles. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en asuntos generales?. De mi parte, efectivamente se les entregó una invitación a todos los partidos para presenciar mañana la entrega por parte de la imprenta en este caso Talleres Gráficos de las boletas electorales, mismas que será a partir de mañana a las 10 de la mañana la recepción y embarque de las mismas, y la invitación es para que si alguno de ustedes desea trasladarse a la Ciudad de México lo puede hacer o si quieren designar a alguien de su partido nacional a que acuda a presenciarlo, nadamás nos tendrían que hacer llegar el nombre de la persona a quien quieran designar, si alguno de ustedes lo desea hacer y no desea trasladar a alguien a la ciudad de México, pero también paralelamente les quiero hacer la invitación a recibir el embarque en este caso, que llegará aquí durante el día de mañana sábado o la madrugada del domingo, pero para hacer en un acto la apertura del embarque, que va a ser el domingo a las 9 de la mañana, se les va hacer la invitación también, pero aprovecho ahorita para hacérselas personalmente a todos ustedes para que nos acompañen, si alguno de ustedes desea acudir a la Ciudad México los invitamos a que pasen en este momento con nosotros para hacer todos los preparativos para que puedan hacer su viaje y si alguno de ustedes no lo desean hacer, reiterarles la invitación para que este domingo se va hacer del camión para

descargar las boletas electorales. Están todos invitados ya sea para mañana a las 10 de la mañana como para el domingo a las 9 de la mañana.

El domingo a las 9 de la mañana lo que vamos a hacer es que el camión va a traer tres sellos, una de parte de la empresa, el ente público descentralizado que es Talleres Gráficos de México y otro de parte del Instituto y de la fe pública del notario público que dará fe de la recepción de las boletas electorales y del sellado del embarque y también a el domingo a las 9 de la mañana ante notario público, ante la presencia de los partidos que deseen así acudir y de los Consejeros Electorales que en este momento estamos también invitando, a las 9 de la mañana se aperturarán estos sello y se procederá a recepcionar estas boletas. De mi parte sería todo lo que tendría para asuntos generales y les vuelvo a preguntar si hubiera algún otro asunto general que tratar, de no ser así, le voy a solicitar al Secretario, proceda al desarrollo del décimo quinto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, el décimo quinto del orden del día, se refiere a la clausura de la presente sesión ordinaria.

EL PRESIDENTE: Una vez desahogados todos los puntos de este orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 19:23 horas de este día 24 de junio de 2013 declarándose válidos los Acuerdos y actos aquí adoptados. Por su asistencia y atención, muchas gracias.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 22, ORDINARIA DE FECHA DE 19 DE JULIO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----